

Nota de Prensa n.º 1187/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MEJORAS EN EL PORTAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS PERMITIRÁN CONOCER QUÉ PASÓ CON ELLAS**

- ***Policía Nacional del Perú acogió recomendaciones defensoriales para un mejor abordaje del problema.***

La Defensoría del Pueblo resaltó la implementación, por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP), de recomendaciones formuladas en el reporte *¿Qué pasó con ellas?* respecto a un adecuado tratamiento de la información sobre las personas desaparecidas, especialmente lo referido a niñas, adolescentes y mujeres adultas. Estas mejoras inciden en una mayor utilidad del portal de personas desaparecidas <https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe/>, elemento fundamental para una búsqueda efectiva y para conocer qué pasó finalmente con ellas.

Una de las principales recomendaciones adoptadas es haber puesto a disposición de la ciudadanía, a través del mencionado portal, la información sobre personas que han sido ubicadas (de acuerdo con ítems, como departamento y sexo). Si bien aún deben agregarse cifras sobre la vinculación de las desapariciones con delitos conexos, y añadir datos referidos a la edad u otro factor de riesgo, la publicación de estas cifras es un paso fundamental para el abordaje del problema.

Con esta información brindada por la PNP, se pueden analizar regionalmente los hechos de desaparición y mostrar la incidencia del factor género, que ya ha sido advertido por la Defensoría del Pueblo como un elemento de vulnerabilidad. Asimismo, va a permitir advertir en qué departamentos se pueden estar presentando más problemas logísticos para la búsqueda efectiva y ubicación de las personas desaparecidas.

En esa misma línea, sincerar la cantidad de personas ubicadas permite conocer quiénes aún se encuentran desaparecidas, lo que coadyuva a enfocar los esfuerzos para ubicarlas con vida. No obstante, resulta clave que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos pueda realizar un estudio criminológico sobre la desaparición, con una caracterización regional que permita una actuación focalizada y especializada.

Adicionalmente a ello, acogiendo una solicitud permanente de los reportes *¿Qué pasó con ellas?*, se ha colocado, en el portal, información que advierte que las denuncias pueden ser formuladas inmediatamente a la desaparición, y que estas deben ser atendidas con prioridad. Además, se incide en la activación de la alerta de emergencia en casos de desaparición de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

La Defensoría del Pueblo resalta estos importantes avances, aunque recuerda que deben ser complementados con una capacitación permanente al personal de la PNP y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, especialmente lo referido al tratamiento y seguimiento de las denuncias. Así, debe reconocerse los enfoques de derechos humanos, género, y niñez y adolescencia, pues va a permitir reconocer la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran niñas/os, adolescentes y mujeres frente a un hecho de desaparición.

Finalmente, aún se encuentra pendiente que el Instituto Nacional de Defensa Civil regule aspectos relacionados a la difusión de casos de desaparición mediante el Sistema de



Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias. Por otra parte, se insiste en que se debe incorporar la desaparición, realizada por particulares, como una forma de violencia en el reglamento de la Ley n.º 30364 y en la formulación del plan nacional contra la violencia de género (que deberá implementarse el 2022).

**Lima, 19 de agosto de 2021**